

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan tres becas para de la cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos para estancias artísticas internacionales con duración de un mes

Que se registrá por las bases siguientes/que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 becas para estancias artísticas en los destinos internacionales escogidos por la empresa Bodegas Faustino para los tres alumnos/as que sean seleccionos/as por el Comité de Selección y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Cada una de las becas/ayudas está dotada con un máximo de 6.000 € correspondientes a viajes, estancias y dietas.

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703198 541 68300 20211071, por un importe máximo de 18.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas becas los/las estudiantes de las titulaciones de la ERT Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València: Grado en Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Grado en Diseño y Tecnologías Creativas y Máster en Producción Artística.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido en la convocatoria de Julio del Curso Académico 2021-2022 el TFG o TFM.
- b) Haber obtenido una calificación en el Trabajo Final de Máster o Trabajo Final de Grado de Sobresaliente.
- c) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tener la condición de residente en España con autorización para

trabajar, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Cátedra: <http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS> y en la sede de la Cátedra en Decanato de la Facultad de Bellas Artes UPV, Camino de Vera s/n.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc. Junto con la justificación de cada uno de los méritos.
- Portfolio en PDF donde aparezca la documentación visual (fotografía y/o vídeo) de obra reciente, proyectos o publicaciones, máximo 10 diapositivas con sus correspondientes fichas técnicas, adjuntando la información necesaria para su valoración por la Comisión de Selección de la Cátedra.
- Los solicitantes extracomunitarios deberán aportar acreditación de la residencia legal en España
- Se realizará acceso al Expediente académico y datos personales del solicitante por parte de la UPV, salvo que el interesado manifieste su oposición, en cuyo caso se deberá adjuntar el expediente académico y DNI a la solicitud.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Facultad de Bellas Artes, Decanato, Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 28 de julio de 2022.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano de instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>) la semana del 12 al 16 de septiembre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 9 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** D. Willy Ramos Mestre, Artista

- **Vocales:**
 1. D. José Galindo Gálvez, Decano Facultad Bellas Artes/ UPV
 2. D^a. Carmen Ramos Cano, Gestora Cultural Bodegas Faustino
 3. D^a. Pepa Cano Molina, Gestora Cultural Bodegas Faustino
 4. Vicedecano/a de Ordenación Académica Facultad Bellas Artes / UPV
 5. Vicedecano/a de Cultura Facultad Bellas Artes /UPV
 6. Vicedecano/a de Empresa, Empleo y Emprendimiento
 7. Profesional Experto/a externo a la UPV.
 8. Profesional Experto/a externo a la UPV.

- **Secretaria:** D^a. M. Ángeles López Izquierdo, Directora de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (30%)
- Portfolio (50%)
- Curriculum Vitae (20%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Difundir las “Becas Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos” bien mediante mención de la “Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos, Facultad de Bellas Artes y/o Universitat Politècnica de València” en entrevistas, documentos y/o material publicado que su actividad artística-investigadora que genere como resultado de estancia desde el momento de su concesión hasta la resolución de la beca de la siguiente edición.
- Presentar a la Cátedra Bodegas Faustino y Willy Ramos, en el mes posterior a la finalización de sus estancias, una memoria en la que se realice una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación visual de los trabajos realizados y/o posibles proyectos.
- Facilitar obra, a seleccionar por los comisarios de la exposición, para la realización de la exposición de los becados e itinerancia de la misma, así como el material necesario para la realización del catálogo y difusión. En el caso de que la obra presente condiciones especiales de montaje/desmontaje, se requerirá un dossier explicativo de montaje.
- En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, se aportará a la UPV la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos para la realización de la misma.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos (<http://www.upv.es/contenidos/BODEFAUS>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 14 de octubre de 2022.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá